

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No. 094

(Mayo 06 de 2013)

POR LA CUAL SE CONVOCA A LA ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES AL COMITÉ PARITARIO EN SALUD OCUPACIONAL DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA.

La Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en literal c) del Artículo 24 Decreto 614 del 14 de Marzo de 1984, corresponde a los Gerentes de la Empresas Sociales del estado permitir la constitución y el funcionamiento del Comité Paritario de Salud Ocupacional.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 5 y el literal a) del artículo 14 de la resolución 2013 del 6 de junio de 1986 del Ministerio de trabajo y seguridad social, cuando existan 50 a 499 trabajadores, como es el caso de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, se deberá integrar el Comité Paritario de Salud Ocupacional con dos (2) representantes con sus respectivos suplentes elegido por los funcionarios y dos (2) miembros principales con sus suplentes, designados por la gerente.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el literal a) del artículo 63 del decreto ley 1295 del 22 de junio de 1994, los miembros del comité paritario de salud ocupacional serán elegidos por un periodo de dos (2) años.

Que se hace necesario convocar a elecciones para la elección de los representantes de los trabajadores al Comité Paritario de Salud Ocupacional de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA de conformidad con la normatividad vigente, atendiendo a que el periodo de todos los integrantes del COPASO vence el día 23 de mayo del año en curso de conformidad con la Resolución No. 161 de mayo 23 de 2011

Que los dos (02) representantes de los empleados y sus suplentes respectivamente serán elegidos por votación directa de los empleados de planta de la entidad.

Que los candidatos a ser representantes de los empleados ante el Comité Paritario de Salud Ocupacional deberán inscribirse y acreditar las calidades exigidas, ante el Área de Talento Humano, dentro del cronograma de elecciones establecido. Si dentro de dicho término no se inscriben por lo menos dos (02) candidatos o los inscritos no acreditaren los requisitos exigidos, este término se prorrogará por un lapso igual.

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º: Convocar a partir del 06 al 08 de mayo del 2013 a todos los empleados de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, para la elección de dos (02) representantes con su suplente respectivamente ante el Comité Paritario de Salud Ocupacional COPASO de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA de Neiva.

Artículo 2º: Que las inscripciones se abrirán a partir de las 08:00 a.m. del día 09 de mayo de 2013 y hasta el día 10 de mayo de 2013 hasta las 04:00 p.m. se cerraran. Estas solicitudes se recibirán en el Área de Talento Humano.

Artículo 3º: Que los aspirantes a ser representantes de los empleados ante el Comité Paritario de Salud Ocupacional COPASO deberán acreditar las siguientes calidades:

1. No haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura.
2. Ser empleados de planta de la institución.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

379

Artículo 4°: Que la solicitud de inscripción se hará en plancha y deberá contener la siguiente información:

1. Nombre y Apellidos completos de los candidatos.
2. Documento de Identidad de los candidatos.
3. Manifestación expresa que reúnen todos los requisitos de que trata el artículo 3° de la presente, firmada por los candidatos.
4. Anexar foto a color tamaño 3x4, de cada uno.

PARÁGRAFO: La notificación de los candidatos inscritos se efectuará mediante la publicación de la lista el día catorce (14) de mayo del 2013.

Artículo 5°: Que la votación se realizará el día veintidós (22) de mayo de 2013, en las instalaciones del Centro de Salud de las Granjas; se abrirá a las 08:00 a.m. y se cerrará a las 03:00 p.m.

PARÁGRAFO: La publicación de la lista general de votantes se efectuará mediante publicación de la lista el día dieciséis (16) al diecisiete (17) de mayo del 2013.

Artículo 6°: Que el escrutinio general y declaración de elección se llevará a cabo el día veintidós (22) de mayo de 2013, en las instalaciones del Centro de Salud de las Granjas a las 03:00 p.m.

Artículo 7°: Que para efectos de la respectiva elección el Área de Talento Humano, organizará las mesas de votación, de tal manera que garantice el derecho a votar. La elección será vigilada por los jurados de votación que designe el citado empleado al día siguiente a la divulgación de candidatos inscritos. La notificación a los jurados se efectuará mediante la publicación de la lista el día quince (15) de mayo del 2013.

Artículo 8°: Que los jurados procederán a hacer el escrutinio y anotar en la correspondiente acta el número de votos emitidos a favor de cada candidato, así como el de los votos en blanco. Los votos que no permitan identificar claramente la decisión del votante no serán computados. Una vez terminado el escrutinio, se leerá en voz alta y el jurado o los jurados entregaran al Área de Talento Humano los votos y los demás documentos utilizados. De todo lo anterior se dejara constancia en el acta de escrutinio que será firmada por los miembros del jurado de votación.

Artículo 9°: Que los candidatos podrán en el acto mismo del escrutinio presentar reclamaciones por escrito, las cuales serán resueltas por el Jefe de Personal. Resueltas las reclamaciones o solicitudes se procederá a publicar los resultados de las votaciones.


Artículo 10°: Que serán elegidos como representantes de los empleados ante el Comité Paritario de Salud Ocupacional COPASO, la plancha que obtenga la mayoría de votos. La plancha que obtenga la segunda votación serán los suplentes de los principales.


Parágrafo Primero: Si el mayor número de votos fuere igual para las planchas inscritas, los candidatos que encabecen la plancha estos serán elegidos como representantes de los empleados ante el Comité Paritario de Salud Ocupacional COPASO.


Artículo 11°: La presente resolución rige a partir de su publicación, en la página Web de la entidad.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva a los Seis (06) días del mes mayo de 2013.


GLADYS DURÁN BORRERO
Gerente


LUZ DARY JARAMILLO ZULETA
Profesional en Salud Ocupacional


ALEXI FARID CASTRO PIZO
Vo.Bo. Asesor Jurídico